

# ESTATUTOS DE LA COOPERATIVA LA FERRERÍA



## **ARTÍCULO 1.- Denominación**

Bajo la denominación de cooperativa La Ferrería, se constituye en Vegadeo una sociedad cooperativa de compra y venta enmarcada en la programación de la asignatura IAEE, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial que a su vez se encuentra dentro del programa de emprendedores de Valnalón.

## **ARTÍCULO 2- Objeto Social**

La cooperativa “La Ferrería, S. Coop” se constituye con el objeto social de realizar una actividad de compra-venta de productos típicos de Asturias (alimentación) y su correspondiente intercambio con los productos de una cooperativa socia asignada por Valnalón.

## **ARTÍCULO 3- Domicilio**

El domicilio de nuestra cooperativa se sitúa en la c/ Nobeledo S/N, Vegadeo, Asturias, C.P: 33770. Esta dirección corresponde al IES Elisa y Luís Villamil, Vegadeo.

## **ARTÍCULO 4- Duración**

La sociedad se constituye por tiempo limitado, y durará desde el momento de su inscripción en el Registro de Cooperativas de EJE hasta junio de 2018 (fecha prevista de liquidación).

## **ARTÍCULO 5- Objetivos**

Esta cooperativa se crea dentro del proyecto educativo Empresa Joven Europea (EJE) con una finalidad didáctica que permita a los miembros de la cooperativa cumplir los siguientes objetivos:

- a) Conocer y poner en práctica los valores de cooperación: equidad, democracia, igualdad y solidaridad.
- b) Tomar decisiones de forma democrática.
- c) Gestionar un proyecto de forma cooperativa.
- d) Fomentar el trabajo en equipo dividiendo las tareas y recursos entre los miembros de la cooperativa.
- e) Valorar la necesidad de desarrollar lazos de interdependencia positiva.
- f) Obtener y compartir los resultados del trabajo en común.
- g) Tener un primer contacto con la creación y gestión de una empresa.
- h) Conocer las diversas funciones que se desarrollan en el ámbito de una empresa: almacenamiento, producción, comercialización, gestión, dirección, gestión de los recursos humanos, gestión económico - financiera, etc.
- i) Promover la participación de los socios trabajadores.
- j) Contribuir a la formación de los socios trabajadores.

#### **ARTÍCULO 6- Asociados y asociadas**

Los asociados de la cooperativa son los alumnos y las alumnas de cuarto y tercero de la ESO del IES Elisa y Luís Villamil, Vegadeo.

#### **ARTÍCULO 7- Derechos de los socios y de las socias**

La condición de socio/a de La Ferrería, S. Coop” otorga los siguientes derechos:

- a) Participar en el objeto social de la cooperativa.
- b) Ser elector/a y elegible para los diversos cargos de la cooperativa.
- c) Participar con voz y voto en la adopción de acuerdos en la Asamblea General de cooperativistas y demás órganos sociales de los que cada socio/a forme parte.
- d) Obtener información sobre cualquier aspecto relevante de la marcha de la cooperativa.
- e) Participar en su caso, en los excedentes de la cooperativa, a partes iguales y/o en proporción al trabajo desarrollado.

#### **ARTÍCULO 8- Obligaciones de los socios/as:**

Son obligaciones de los socios/as:

- a) Asistir a las reuniones de la Asamblea General de Cooperativistas que convoque la Presidenta.

- b) Participar en las deliberaciones de la Asamblea y acatar las decisiones adoptadas por la cooperativa de forma democrática.
- c) Aceptar los cargos sociales para los que sean nombrados y asumir las responsabilidades correspondientes.
- d) Participar en las actividades de formación realizadas en favor de la cooperativa.

#### **Artículo 9.- Órganos de la Cooperativa.**

Los órganos de la cooperativa son los siguientes:

- **Asamblea General de Cooperativistas.**- Formada por todos los cooperativistas asociados
- **Consejo Rector.**- Estará integrado por las siguientes personas:

- Presidenta:

Marina Álvarez Rico

- Vicepresidenta

Alma Riera Cornille

- Secretario:

Carlos de Jesús da Silva

- El resto de los asociados y las asociadas se repartirán en los diversos departamentos funcionales que se vayan decidiendo.

-Departamento de Contabilidad:

-Departamento de Compras:

-Departamento de Comucación:

-Departamento de Ventas y Marqueting:

#### **Artículo 10.- La Asamblea General.**

La Asamblea General será convocada por el Consejo Rector, que fijará el orden del día en la convocatoria.

La Asamblea se celebrará en primera convocatoria en siempre para que asistan a la misma al menos el 75% de sus miembros (quórum) y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asistentes a la reunión.

Se convocará, al menos, una Asamblea General al inicio del curso con el fin de aprobar la constitución de la cooperativa y elegir a los miembros del

Consejo de Administración; y otra al final de curso con objeto de aprobar la disolución de la cooperativa, la aprobación de las cuentas y el informe final redactado por el Presidente y el reparto de los excedentes existentes, en su caso.

La Asamblea General estará presidida por el presidente del Consejo Rector, y el secretario deberá redactar acta de la misma.

Los acuerdos de la Asamblea se adoptarán por mayoría simple.

Se convocarán reuniones extraordinarias de la cooperativa, cuando lo decida la Presidenta o lo soliciten, por escrito, socios que representen al menos el 51% del capital social de la cooperativa. Para que una reunión sea válida debe contar con la presencia de la mitad más uno de los socios.

**Artículo 11.- Liquidación y reparto de beneficios:**

La liquidación de la empresa se realizará en junio de junio de 2018, fecha en la que finalizará su actividad.

El excedente obtenido se repartirá a su finalización entre los socios y las socias.

**Artículo 12.- Registro de la cooperativa:**

Esta cooperativa no se constituye de acuerdo con la legislación en materia de cooperativas, siendo un proyecto que pretende la simulación del funcionamiento de una cooperativa real.

Quedará inscrita en el Registro Central de Cooperativas EJE y será gestionada de acuerdo con las reglas de funcionamiento de una cooperativa real.